



039/14

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 27 de marzo de 2014

VISTO, el expediente N° 838/14, correspondiente a la 1° Reunión del año 2014 del Consejo Superior, y el expediente N° 219/13 de fecha 24 de enero 2013; y,

CONSIDERANDO

Que el 27 de noviembre de 2013 la Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio-Programa con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación;

Que el mencionado convenio tiene por objetivos generales y específicos del Convenio-Programa los estipulados en el Proyecto presentado por la Universidad para el Apoyo a las Acciones Complementarias de Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2014, ha analizado y aprobado el mencionado convenio sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio-Programa suscripto, el 27 de noviembre de 2013, entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Lanús, conforme Anexo de tres (03) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Fernando Ávalos



039/14

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONVENIO ME Nº 1341/13



**CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, Abog. Martín GILL, en adelante LA SECRETARIA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL LANÚS representada por el Sra. Rectora Dr. Ana JARAMILLO, en adelante LA UNIVERSIDAD, se conviene el siguiente Convenio - Programa, plurianual de TRES (3) años de ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS

Las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, los estipulados en el Proyecto presentado por LA UNIVERSIDAD para el Apoyo a las Acciones Complementarias de Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

LA SECRETARIA asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.-----
- b) Autorizar el desembolso de los fondos previstos para LA UNIVERSIDAD correspondiente al "Proyecto de Apoyo para la implementación de Acciones Complementarias en Carreras Científicas y Técnicas", de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del corriente año y los subsiguientes, y sujetos a la aprobación de los informes que se requieran en la cláusula cuarta.-----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución del proyecto presentado ante la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, en adelante LA SUBSECRETARIA, y que fuera aprobado por éste -----
- b) Facilitar en todo momento a LA SUBSECRETARIA la información que sea necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.-----
- c) Aplicar los fondos asignados al proyecto en el destino allí establecido.-----

(Handwritten signatures and initials)

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Fernando Ávalos



039/14

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONVENIO ME Nº 1341/13



d) Realizar las Rendiciones Contables a la SUBSECRETARÍA y de acuerdo a la Resolución SPU N° 2260/10 -----

CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SUBSECRETARIA UN (1) Informe Técnico al finalizar el proyecto plurianual, UN (1) Informe Técnico al finalizar cada año de ejecución y DOS (2) Rendiciones Contables anuales de acuerdo a la Resolución SPU N° 2260/10, la primera a mitad de cada año de ejecución y, la segunda, al concluir cada año de ejecución.

LA SUBSECRETARIA proveerá los instructivos que deberán ser cumplimentados por LA UNIVERSIDAD con este fin.-----

QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Los montos plurianuales globales por todo concepto aprobado para la ejecución del proyecto que se encuentran a cargo de LA SECRETARIA ascienden a PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA y TRES (\$27.183) para el año 2013.-----

SEXTA: FISCALIZACIÓN

LA SUBSECRETARÍA fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los subproyectos y actividades aprobadas. A esos efectos LA SUBSECRETARÍA podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.-----

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARIA a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto LA UNIVERSIDAD cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; B) Rescindir el presente convenio; C) Solicitar la devolución de los fondos asignados según las disposiciones de la Resolución SPU N° 2260/10.-----

OCTAVA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARIA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.-----

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Fernando Ávalos



039/14

Universidad Nacional de Lanús



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 1341 / 13



En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, LA SECRETARIA podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo. En tal caso, la situación de LA UNIVERSIDAD será motivo de consideración especial por LA SECRETARIA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.....

NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD es la responsable única y exclusiva de la ejecución del proyecto, y se ajustará a las disposiciones del Decreto PEN Nº 1023/01 y sus modificaciones, como así también de las disposiciones establecidas por la propia Universidad, de toda otra normativa aplicable, y de las cláusulas del presente convenio.....

DÉCIMA: JURISDICCIÓN. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las partes acuerdan que para cualquier cuestión suscitada respecto del presente acuerdo se someten a los Tribunales Federales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: LA SECRETARIA en calle Pizzurno Nº 935 Piso 2 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y LA UNIVERSIDAD en calle 29 de Septiembre 3901, Ciudad de REMEDIOS DE ESCALADA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

f

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 27 días del mes de NOV de 2013.....

ABG. MARTIN RODRIGO GILL
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Fernando Ávalos